



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 097-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de noviembre de 2020, las 17h10.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el Memorando Nro. TCE-SG-OM-2020-0109-M, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya y su adjunto.

ANTECEDENTE.-

Mediante auto de 26 de octubre de 2020, dispuse: **"PRIMERO.-** A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces copia del expediente íntegro en digital para su revisión y estudio. (...)"

Con este antecedente siendo el estado de la causa de conformidad con lo que señala el artículo 260 del Código de la Democracia y el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que en el plazo de un (01) día, el secretario general de este Tribunal emita una certificación en la cual se indique el estado procesal de la causa Nro. 082-2020-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto

- a) Al recurrente y a su patrocinador en los correos electrónicos: gmoreno@libertadepueblo9.com , jairoda10@yahoo.es y la casilla contencioso electoral 168.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec dayanatorres@cne.gob.ec secretariageneral@cne.gob.ec y la casilla contencioso electoral 003.

TERCERO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.



CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F). Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
cpf

